V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9869 — EQT Fund Management/TowerBrook Capital Partners/ACPS Automotive)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 208/02)

1. El 12 de junio de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las siguientes empresas:

— EQT Mid Market Credit y EQT Mid Market Credit II («EQT Acquirer Funds»), bajo el control de EQT Fund Management S.à.r.l. («EFMS», Luxemburgo);

— TowerBrook Capital Partners, L.P. («TowerBrook», Estados Unidos);

— Hitched Holdings 1 B.V. («ACPS», Países Bajos).

EFMS y TowerBrook adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de ACPS.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— EQT Acquirer Funds proporciona soluciones flexibles de capital de deuda a largo plazo a medianas empresas europeas en una amplia gama de sectores. Una de las sociedades de cartera de EQT es kfzteile24, un minorista en línea de recambios y accesorios para automóviles, que opera en el mercado posterior independiente, principalmente en Alemania.

— TowerBrook es una sociedad de gestión de inversiones con sede en Europa y en Estados Unidos, que invierte en empresas de mercados grandes y medianos europeas y norteamericanas;

— ACPS es una empresa fabricante y proveedora a escala mundial de equipos y accesorios de automoción. En particular, ACPS está especializada en la fabricación y la venta de barras y enganches de remolque, así como de sistemas de transporte de cargas.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9869 — EQT Fund Management/TowerBrook Capital Partners/ACPS Automotive

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË